

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°23/2017

CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN

(13.07.2017)

**PRESIDE: SRA.ALCALDESA SECRETARIO: SR. SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA DON FERNANDO SALINAS E.**

HORA INICIO: 08:45 horas.

HORA DE TÉRMINO: 09:15 horas.

ASISTENCIA	SI	NO
1. CARLOS ALARCON CASTRO	X	-
2. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
5. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
6. XIMENA LLAMIN HUEICHAN	X	-
7. LEONARDO GUERRA MEDINA	X	-
8. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
9.- LAUTARO GUANCA VALLEJOS	X	-
10.- ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-

SRA ALCALDESA "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

- 1.- Solicita pronunciamiento respecto a la propuesta de adjudicación del proyecto "Plaza Dura La Copa", espacio recreativo y deportivo, programa Quiero Mi Barrio, Villa Naciones Unidas. Memorándum N°217, de fecha 07.07.2017. Gerencia de Comunidad y Familia.

Expone: Sra. María de los Angeles Paredes Villaseca.
Gerencia de Comunidad y Familia.

- 2.- Solicita pronunciamiento acerca de modificación presupuestaria que indica. Memorándum N°42 - C, de fecha 07.07.2017. SECPLA.

Expone: Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

- 3.- Solicita pronunciamiento acerca de propuesta de acuerdo para transacción extrajudicial que detalla. Memorándum N°271, de fecha 07.07.2017. Dirección Jurídica Municipal.

Expone: Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico.

4.- Otros.

NOTA: Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

- TEMA N°1** : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “PLAZA DURA LA COPA”, ESPACIO RECREATIVO Y DEPORTIVO, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, VILLA NACIONES UNIDAS.**
- EXPONE** : Sra. María de los Angeles Paredes Villaseca.
Gerente de Comunidad y Familia.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°217, de fecha 07.07.2017. Gerencia Comunidad y Familia.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

“1.-En el marco del Programa de Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio”, Naciones Unidas denominado “Plaza Dura La Copa, Espacio Deportivo y Recreativo”, el cual cuenta con financiamiento externo (SERVIU), se ha llevado a cabo la licitación ID 2403-125-LQ17 con el objeto de mejorar la infraestructura.

2.- La apertura de la mencionada licitación se realizó el día 22 de junio de 2017 presentándose 5 empresas. Se procedió a evaluar a todas las empresas dado que entregan todos los documentos requeridos en la licitación y foro inverso.

EMPRESA	RUT	MONTO OFERTADO	PLAZO TOTAL OFERTADO	ESTADO
Lugar Común	76.121.273-7	\$135.778.729.-	89 días corridos	Aceptada
Constructora GR	76.210.858-5	\$136.497.844.-	91 días corridos	Aceptada
Constructora PYL	76.215.424-2	\$130.808.796.-	111 días corridos	Aceptada
HP Constructora	76.340.812-4	\$126.617.402.-	140 días corridos	Aceptada
Aguilar y Compañía Ltda.	80.335.400-6	\$132.764.367.-	100 días corridos	Aceptada

3.- Durante la evaluación técnica económica se aplicaron los criterios de evaluación establecidos por bases, donde se obtuvieron los siguientes resultados.

EMPRESA	Cumplimiento de requisitos	Situación Com. Y Financiera	Monto de la oferta	Capacidad y Experiencia	Plazo de entrega	Ponderación
Lugar Común	5.00	10.00	32.64	30.00	20.00	97.64
Constructora GR	5.00	10.00	32.47	30.00	19.59	97.03
Constructora PYL	3.75	10.00	33.88	30.00	16.04	93.66
HP Constructora	2.50	5.00	35.00	0.00	12.71	55.21
Aguilar y Compañía Ltda.	5.00	5.83	33.38	30.00	17.80	92.01

4.- Por lo expuesto precedentemente, se propone adjudicar a la empresa contratista: LUGAR COMÚN, RUT 76.121.273-7, oferente que presenta una conveniente evaluación técnico-económica por el monto de \$161.576.684.- (Ciento sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido con un plazo de ejecución de 89 días corridos.

Se adjunta al presente memorándum, pauta de evaluación completa según bases de la licitación, formulario 1 de cada oferente, aprobación de CTA”.

ACUERDO

N°293.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la tabla de la sesión ordinaria N°23 celebrada con fecha 13.07.2017, denominado: **“Solicita pronunciamiento respecto a la propuesta de adjudicación del proyecto “Plaza Dura La Copa”, espacio recreativo y deportivo, programa Quiero Mi Barrio, Villa Naciones Unidas.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por doña María de los Angeles Paredes Villaseca, Gerente de Comunidad y Familia.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda adjudicar la licitación denominada: “Plaza Dura La Copa”, espacio deportivo y recreativo, ID 2403 - 125 - LP 17, a la empresa Lugar, RUT 76.121.273 - 7, por el monto de \$161.576.684 (ciento sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido y con un plazo de 89 días corridos, para la ejecución de las obras. El objetivo es mejorar la infraestructura, el financiamiento es con recursos externos (SERVIU).

Los aspectos principales del proyecto son:




PEÑALOLÉN
CRECE PARA TODOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Plaza Dura La Copa

Objetivos:

General
El proyecto tiene como objetivo, entregarle los vecinos un espacio amplio, multifuncional, que considere las necesidades de los vecinos de todos los rangos etarios.

Específicos

- Fomentar la recreación de los vecinos de barrio
- Generar un espacio intergeneracional
- Habilitar zonas de juegos, de ejercicios, descanso, esparcimiento

Usuarios
Vecinos de todos los rangos etarios. Adultos mayores, adultos, jóvenes y niños

Área total: 1.931m²
Monto Disponible : \$162.411.081
Monto Adjudicado: \$161.576.684

Ubicación:
Espacio entre blocks 30 y 34 correspondientes a la copropiedad N°14, blocks 31 y 35 correspondientes a la copropiedad 16, block 28 correspondiente a la copropiedad N°15 y Calle 15 A.

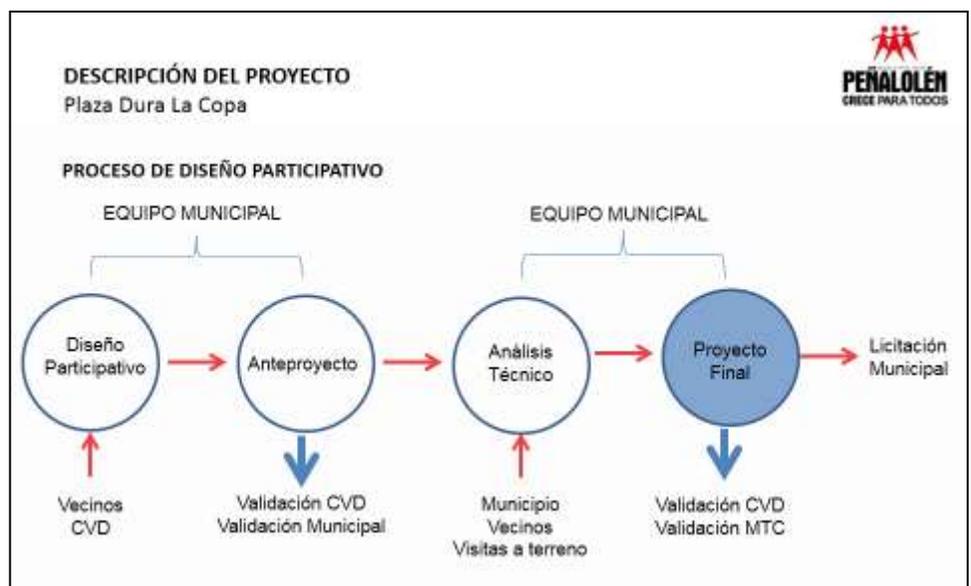
Superficie:
1.931m2 correspondientes a zonas de juegos, deporte, estancia, esparcimiento, circulaciones, área multifuncional.


PEÑALOLÉN
CRECE PARA TODOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Plaza Dura La Copa









Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorandum N°217, de fecha 07.07.2017 de la Gerencia de Comunidad y Familia.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sito en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°23 de fecha 13 de julio de 2017, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, doña Estrella Gershanik Frenk y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. Voto de Minoría: El concejal don Lautaro Guanca Vallejos, vota en contra de la propuesta del municipio.”

TEMA N°2 : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA.**

EXPONE : Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

ANTECEDENTE : Memorándum N°42 - C, de fecha 07.07.2017. SECPLA.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

“1.- Agradeceré a Ud. tenga a bien someter a consideración del H. Concejo Municipal, para que autorice las siguientes modificaciones presupuestarias.

- a) Ingresos percibidos por la Farmacia Comunitaria para su traspaso a la Corporación Municipal, desde el 26 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017:

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-08-04-999-015	Ingresos Farmacia Comunitaria	56.057.570
	Total Mayores Ingresos	56.057.570

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-003-000	Salud – Personas Jurídicas Privadas	56.057.570
	Total Mayores Gastos	56.057.570

- b) Se da cuenta de ingreso desde el Servicio Nacional de La Mujer para Programa “de 4 a 7”, para ser traspasado a la CORMUP, Dirección de Educación, para su ejecución.

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-05-03-099-000	De Otras Entidades Públicas	94.640.000
	Total Mayores Ingresos	94.640.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-002-001	EDUCACIÓN (CORMUP)	94.640.000
	Total Mayores Gastos	94.640.000

Asimismo, el Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda aprobar el otorgamiento a la Corporación Municipal (Dirección de Salud y Educación) de las siguientes subvenciones, por las sumas y objetivos que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Salud	56.057.570	Financiamiento de medicamentos, insumos médicos o suplementos alimenticios de la Farmacia Comunitaria

INSTITUCIÓN	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Educación	94.640.000	Financiamiento Programa De 4 a 7 en colegios municipales

ACUERDO
N°294.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°23 celebrada con fecha 13.07.2017, denominado: **“Solicita pronunciamiento acerca de modificación presupuestaria que indica.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la modificación presupuestaria presentada cuyo detalle es el siguiente:

a) Ingresos percibidos por la Farmacia Comunitaria para su traspaso a la Corporación Municipal, desde el 26 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017:

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-08-04-999-015	Ingresos Farmacia Comunitaria	56.057.570
	Total Mayores Ingresos	56.057.570

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-003-000	Salud – Personas Jurídicas Privadas	56.057.570
	Total Mayores Gastos	56.057.570

- c) Se da cuenta de ingreso desde el Servicio Nacional de La Mujer para Programa “de 4 a 7”, para ser traspasado a la CORMUP, Dirección de Educación para su ejecución.

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-05-03-099-000	De Otras Entidades Públicas	94.640.000
Total Mayores Ingresos		94.640.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-002-001	EDUCACIÓN (CORMUP)	94.640.000
Total Mayores Gastos		94.640.000

Asimismo, el Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda aprobar el otorgamiento a la Corporación Municipal (Dirección de Salud y Educación) de las siguientes subvenciones, por las sumas y objetivos que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Salud	56.057.570	Financiamiento de medicamentos, insumos médicos o suplementos alimenticios de la Farmacia Comunitaria

INSTITUCIÓN	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Educación	94.640.000	Financiamiento Programa De 4 a 7 en colegios municipales

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorándum N°42 - C de fecha 07.07.2017 enviado por la SECPLA.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sito en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°23 de fecha 13 de julio de 2017, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, doña Estrella Gershanik Frenk, y por doña Carolina Leitaó Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. “

- TEMA N°3** : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE PROPUESTA DE ACUERDO PARA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL QUE DETALLA.**
- EXPONE** : Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°271, de fecha 07.07.2017. Dirección Jurídica Municipal.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

1. “En Sesión Ord. N° 21, de Concejo Municipal, celebrada el 29 de junio de 2017, a través del memorando indicado en ANT. 2), se puso en conocimiento de este órgano la situación que afectó a la Srta. Ingrid Valentina Venegas Farías, estudiante universitaria de fonoaudiología, 22 años, en cuanto el día 11 de agosto de 2016, siendo aproximadamente las 20.30 horas, en circunstancias que circulaba en bicicleta por la vereda de Quilín Norte, –entre las calles Matías Cousiño y Consistorial–, a unos 100 metros de esta última arteria, se encontró con un escalonamiento por dilatación del hormigón de la vereda (levantamiento del pavimento), que no fue visualizado por la conductora, sufriendo una caída que le provocó diversas lesiones que aún la tendrían en rehabilitación.

Se informó por este Director Jurídico que la afectada y su madre se presentaron a la municipalidad con la intención de buscar algún acuerdo que resarciera los gastos y el daño ocasionado como consecuencia de aquel accidente. Luego de analizar la situación clínica de la afectada y las perspectivas de un eventual juicio, la municipalidad y la afectada estuvieron de acuerdo en suscribir una transacción extrajudicial que permitiera entregarle como indemnización única, total y definitiva, por todos los perjuicios y daños presentes y futuros que el accidente pudo haberle provocado, la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), renunciando expresamente la accidentada a iniciar y/o proseguir cualquier acción judicial contra la municipalidad por los hechos relatados.

El concejo, antes de pronunciarse sobre el fondo del asunto, –esto es aprobar la transacción extrajudicial–, requirió del Director Jurídico mayores antecedentes sobre las consecuencias que el accidente habría ocasionado en la persona de la Srta. Venegas e información sobre la posición de los tribunales en este tipo de materias.

2. Dando cumplimiento a lo requerido por el concejo municipal me permito informar lo siguiente:

a) El artículo 65, letra h), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entrega al concejo municipal la atribución para “Transigir judicial y extrajudicialmente”.

Al respecto, cabe señalar que la Contraloría General de la República ha señalado que “... es dable recordar que conforme con el artículo 65, letra h), de la ley N° 18.695, las entidades edilicias cuentan con atribuciones expresas para transigir judicial y extrajudicialmente, requiriendo la máxima autoridad comunal al efecto el acuerdo del órgano colegiado, precisando la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Fiscalización, contenida en el dictamen N° 63.418, de 2014, entre otros, que las convenciones que se celebren en esta materia suponen, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes.” y, más adelante, “... la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven uno eventual, y que no es transacción el acto que sólo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa.” (Dictamen N° 026837N16, de 11.04.2016).

b) Los Tribunales de Justicia han señalado que las Municipalidades incurren en responsabilidad por la falta de cuidado de bienes de uso público como las calles y/o aceras, debiendo indemnizar los perjuicios causados por algún accidente derivado de ello. También han dicho que la indemnización del daño moral debe vincularse con el sufrimiento o aflicción psíquica que ha padecido la afectada, cuestión subjetiva que los tribunales, en cada caso, estiman prudencialmente en alguna suma de dinero.

c) La Srta. Venegas ha presentado diversos certificados médicos, entre otros, los siguientes:

- Del hospital Luis Tisné que acredita que estuvo hospitalizada entre el 12 de agosto y el 19 de agosto de 2016, “por sufrir caída en bicicleta con hiperextensión del brazo izquierdo asociado a contusión facial, hombro y extremidad superior izquierda, ambas rodillas. Compromiso de conciencia cuantitativo de duración indeterminada, sin amnesia anterógrada ni retrógrada”.

-Certificado extendido por la Dra. Paola Amador, médico fisiatra, del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, de 18 de mayo de 2017, que señala que controla en forma regular a doña Ingrid Venegas Farías, “desde que fuera dada de alta tras su lesión, ya que realiza en este centro su rehabilitación ambulatoria por los siguientes diagnósticos: lesión de plexo braquial izquierdo traumática con avulsión de raíz C6 (agosto de 2016); TEC leve no complicado; Antecedentes de caída en bicicleta. Indica, además, que presenta las siguientes deficiencias: plejía proximal de extremidad superior izquierda (incapacidad de separar del tórax la extremidad superior y de flexionar el codo); defecto en la coaptación articular del hombro y brazo izquierdo; déficit sensitivo hombro y brazo izquierdo; dolor neuropático de extremidad superior izquierda; fatigabilidad; trastorno adaptativo.

d) La Srta. Venegas, además, ha presentado documentos por concepto de gastos efectivos a consecuencia del accidente ascendentes a la suma de \$3.320.096.- (tres millones trescientos veinte mil noventa y seis pesos), sin perjuicio de aquellos que puedan ocasionarse en lo sucesivo.

3. En opinión de este Director Jurídico, –por las razones expresadas anteriormente y por las señaladas en el memorando de ANT. 2), estima que en el accidente sufrido por doña Ingrid Valentina Venegas Farías se cumplen las exigencias legales para arribar a una transacción extrajudicial y entiende que es razonable la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) acordada con la afectada como indemnización única y definitiva para evitar una demanda judicial cuyo resultado es incierto.

4. En consecuencia; se viene en solicitar que este asunto se ponga en tabla para una próxima sesión ordinaria de concejo municipal a fin de que este órgano se pronuncie sobre la transacción extrajudicial con doña Ingrid Valentina Venegas Farías que se está proponiendo.”

ACUERDO

N°295.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°23 celebrada con fecha 13.07.2017, denominado: **“Solicita pronunciamiento acerca de propuesta de acuerdo para transacción extrajudicial que detalla.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Jorge Jorquera Salas, Director Jurídico Municipal.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la transacción extrajudicial con doña Ingrid Valentina Venegas Farías, por el monto de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos). Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorándum N°271 de fecha 07.07.2017 enviado por la Dirección Jurídica Municipal.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sito en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°23 de fecha 13 de julio de 2017, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, doña Estrella Gershanik Frenk, y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. “

Se levanta la sesión a las 09:15 horas.

CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

FERNANDO SALINAS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL (S)

CLAS/FSE/nds.-